



Retiro
Tierra de Agricultores

COMUNA DE RETIRO
14 NOV 2017
OFICINA DE PARTES

DECRETO EXENTO N° 36531

FECHA: 14 NOV 2017

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones. -
- 2.- El Presupuesto Municipal de Educación 2017, aprobado a través de Decreto N° 3.830, de fecha 15 de diciembre de 2016.-
- 3.- Lo establecido en los Artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de la ley N° 19.886, "Cuando el costo de evaluación de las ofertas desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 utm".
- 4.- El decreto Exento N° 148 de fecha 15.01.2013, de la I. Municipalidad de Retiro, en el sentido de refrendar la totalidad de los decretos alcaldicios y exentos. Consigna el pie de firma del Jefe del Departamento de Educación.
- 5.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones. -
- 6.- El decreto Exento N° 2.172 de fecha 01.07.2013, de la I. Municipalidad de Retiro en que delega atribuciones y funciones específicas en el Señor Cesar Rodrigo Larrañaga Gutiérrez como Administrador Municipal.
- 7.- La solicitud n° 157 de la directora del colegio Ajial.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, resulta necesario para el colegio Ajial contar con 30 metros de cubre piso engomado de 4 metros de ancho para ser utilizado en ceremonia de finalización de año a realizarse el día 21.11.2017.
- 2.- Que, el proveedor **MATERIALES DE CONSTRUCCION LUIS GUZMAN LISBOA E.I.R.L** Rut N° **76.721.415-4**, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Retiro. -
- 3.- Que, resulta desproporcionado realizar un a licitación debido al bajo monto cotizado, lo que resulta conveniente desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos.
- 4.- Que, valor de la UTM para noviembre 2017 es de \$ 46.692.- por lo que tampoco se excede el limite de 100 UTM exigido en las normas legales relacionadas.
- 5.- Que, para el cumplimiento del inciso final del artículo 8° de la ley n° 19.886 en relación con el artículo 51 de su reglamento, solo es necesaria la realización de una sola cotización para efectuar esta compra.

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍCESE**, Trato directo, 30 metros de cubre piso engomado de 4 metros de ancho para colegio Ajial, con recursos Ley Sep. Al Proveedor **MATERIALES DE CONSTRUCCION LUIS GUZMAN LISBOA E.I.R.L** Rut N° **76.721.415-4**, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal Chile Compra (Mercado Público), pago contra entrega de Factura a 30 días, por la suma total de **(\$ 391.986)** iva incluido.
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este decreto, a la cuenta, "215.22.04.012 otros materiales repuestos y útiles diversos" por un monto de \$ 391.986, del presupuesto municipal de educación vigente para el año 2017.

Anótese, Refrédese, Comuníquese y Cúmplase.
" por orden del alcalde"



NORBERTO VALENZUELA TRONCOSO
JEFE DEPTO EDUCACIÓN



CESAR LARRAÑAGA GUTIÉRREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

